

Decre. de PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF.: RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDÍCIO N°0109. -

DECRETO ALCALDÍCIO N°

02/01/

TREHUACO,

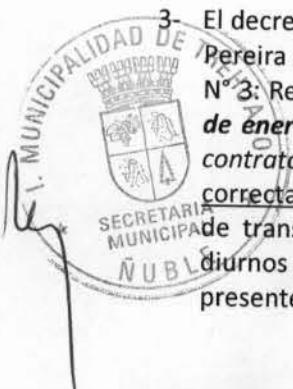
07 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- Sentencia del tribunal Electoral de Ñuble, en causa ROL N°254-2024 de fecha 15.11.2024 y Decreto Alcaldício N°956 de fecha 09.12.2024;
- 2.- El contrato de fecha 02/01/2025 entre la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO y Don SERGIO PEREIRA RETAMAL.
- 3.- El convenio de transferencias de Recursos del Programa Centros diurnos de adulto mayor "Centros Diurnos Comunitarios", suscrito con fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito entre el servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA" y la Ilustre municipalidad de Trehuaco.
- 4.- La resolución exenta N° 1463 de fecha 30 de septiembre de 2022, que aprueba prórroga de convenio de ejecución suscrito entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 5.- El Decreto Alcaldício N°0889 de fecha 22 de noviembre de 2024, que aprueba prórroga de convenio de ejecución suscrito entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 6.- El decreto Alcaldício N° 0109 de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba contrato prestación de servicios de Sergio Pereira Retamal.
- 7.- El anexo de contrato de prestación de servicios de fecha 31 de enero 2025 de don Sergio Pereira Retamal.
- 8.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°30 de fecha 07 de febrero de 2025, de la encargada de contabilidad y presupuesto; y,
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1- El contrato prestación de servicios de don Sergio Pereira Retamal de fecha 2 de enero de 2025 con la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, el cual, en su clausula segunda señala la duración del contrato siendo esta hasta **el 31 de diciembre de 2025**
- 2- Que, el anexo de contrato de prestación de servicios de fecha 31 de enero 2025 de don Sergio Pereira Retamal, viene en rectificar la fecha de contratación , señalada en el contrato primitivo , señalando como duración hasta el 31 de marzo de 2025.
- 3- El decreto alcaldício N° 109, que aprueba el contrato prestación de servicios de don Sergio Pereira Retamal, presenta dos errores, en la parte resolutiva , en específico, en su numeral N° 3: Respecto a la vigencia contractual, señalando "*el presente contrato regirá desde el 2 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025*" (sic) , debiendo señalar por "*el presente contrato regirá desde el 2 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025*", siendo esta ultima la correcta; y en el N° 4 " Imputese el gasto que demande el presente contrato al convenio de transferencias de recursos del programa centros diurnos del adulto mayor, centro diurnos comunitarios, fondos SENAMA , debiendo decir Imputese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta 2152104004 , del presupuesto municipal del año 2025.





DECRETO:

RECTIFÍQUESE El decreto alcaldicio N° 109, que aprueba el contrato prestación de servicios de don Sergio Pereira Retamal, en su N° 3 : Respecto a la vigencia contractual, señalando *el presente contrato regirá desde el 2 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025*, y en el N° 4 "Impútese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta 2152104004 , del presupuesto municipal del año 2025".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/lmr.-
Distribución: Interesado (1)/ Sec. Municipal (1)/ RRHH (2)/ Transparencia (1)



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 31 de enero de 2025, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por su Alcalde Don **Jorge Morales Sanhueza, R.U.N N° 20-2020-0000000000000000** con domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 de la comuna de Trehuaco y Don **SERGIO MAURICIO PEREIRA RETAMAL; R.U.N N° 20-2020-0000000000000000**, nacionalidad Chilena, de profesión Técnico en Trabajo Social, domiciliado en **Callao, Llave Capilla N° 89, Población Los Copihues**, perteneciente a la de comuna Trehuaco, se ha convenido la modificación del contrato de prestación de servicios del 2 de enero del presente año.

ARTÍCULO 1º: Las partes vienen en modificar el artículo 2º del contrato celebrado el 2 de enero del 2025 en donde dice:

“ El presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha última en la que concluirá sin necesidad de aviso previo...”
Debe decir:

“ El presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, fecha última en la que concluirá sin necesidad de aviso previo...”

ARTÍCULO 2º: Respecto a lo no modificado, se mantiene íntegramente el contrato de trabajo de fecha 2 de enero del 2025, fecha en que la trabajadora ingresa al servicio.

ARTÍCULO 3º: Para todos los Efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 4º: El presente contrato se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de don **SERGIO MAURICIO PEREIRA RETAMAL** y los otros en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**.

SERGIO MAURICIO PEREIRA RETAMAL
20-2020-0000000000000000

